

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0096134

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: CO.7K.BET

Reivindicación de colores: NEGRO
VERDE LIMON

Limitación al alcance del derecho:

Uso exclusivo del signo distintivo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Hardware y software para máquinas de juegos de azar; hardware y software para máquinas para juegos de apuestas; hardware y software para juegos de azar en internet y mediante redes de telecomunicación; hardware y software para máquinas de juego.

35: Publicidad de juegos; publicidad y marketing en línea.

41: Servicios de entretenimiento mediante máquinas de juegos de azar; servicios de entretenimiento mediante máquinas para juegos de apuestas; servicios de entretenimiento mediante tragamonedas; servicios de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos, ligas deportivas virtuales y programas de juegos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AUREA SOLUCIONES S.AS
Cra72bis#24d-50
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANA LAURA GUTIERREZ DEL CASTILLO, Cra72bis#24d-50, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.